



UAE- Unidad de Proyección Normativa y  
Estudios de Regulación Financiera - URF



---

**Política**  
**Emergencias**

---

	<b>POLÍTICA DE OPERACIÓN EMERGENCIAS</b>	<b>Código:</b>	GH-SST-PL-002
		<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	2020-12-29

## CONTENIDO

1.	Declaración de la política .....	2
2.	Ámbito de aplicación.....	2
3.	Términos y definiciones .....	2
4.	Premisas .....	5
5.	Roles y responsabilidades.....	5
6.	Despliegue de la política .....	6
7.	Comunicación.....	6
8.	Mecanismos de monitoreo, control y evaluación .....	6
9.	Datos de elaboración y control de cambios .....	7

	<b>POLÍTICA DE OPERACIÓN EMERGENCIAS</b>	<b>Código:</b>	GH-SST-PL-002
		<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	2020-12-29

## 1. Declaración de la política

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, se compromete a realizar las gestiones necesarias para articular su Plan de Emergencias con el del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad en la cual opera, con el fin de llevar a cabo la preparación, prevención y respuesta ante emergencias de cualquier naturaleza, a efectos de evitar que las actividades desarrolladas ocasionen amenazas a la salud de los servidores públicos, contratistas, pasantes, proveedores, visitantes y partes interesadas, a través de una organización eficiente y sólida con capacidad de respuesta antes, durante y después de un suceso.

## 2. Ámbito de aplicación

La Política de Promoción de Emergencias aplica a todos los servidores públicos, pasantes y todo el personal que se encuentre en las instalaciones de la entidad.

## 3. Términos y definiciones

- **Análisis de Vulnerabilidad:** Es la medida o grado de debilidad de ser afectado por amenazas o riesgo según la frecuencia y severidad de los mismos. La vulnerabilidad depende de varios factores, entre otros: La posibilidad de ocurrencia del evento, la frecuencia de ocurrencia de este, los planes y programas preventivos existentes, la posibilidad de programación anual entre otros.
- **Alarma:** Sistema sonoro que permite avisar, inmediatamente se accione, a la comunidad la presencia de un riesgo que pone en grave peligro sus vidas.
- **Amenaza:** Factor de origen natural que afecta a una comunidad ocasionando lesiones a sus integrantes e instalaciones.
- **Amenazas antrópicas:** Son las claramente atribuibles a la acción humana sobre los elementos de la naturaleza o sobre la población, que ponen en grave peligro la integridad física o la calidad de vida de las comunidades.
- **Amenazas antrópicas Tecnológicas:** Son aquellas que se derivan de la operación en condiciones inadecuadas de actividades potencialmente peligrosas para la comunidad o de la existencia de instalaciones o de obras que encierran en si peligro para la seguridad ciudadana. También pueden incluirse aquellas instalaciones que en si no encierran peligro para la comunidad pero que pueden constituir blanco de actividades terroristas.
- **Amenazas naturales:** Son aquellas que tienen su origen en la dinámica propia del planeta. Normalmente los seres humanos no intervenimos directamente en la ocurrencia de estos fenómenos, y tampoco estamos en la capacidad de eliminarlos. Según su origen, las amenazas naturales se clasifican en geológicas (sismos, terremotos, erupciones, etc.) y climáticas (Huracanes, tormentas tropicales, sequías, inundaciones, etc.).

	<b>POLÍTICA DE OPERACIÓN EMERGENCIAS</b>	<b>Código:</b>	GH-SST-PL-002
		<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	2020-12-29

- **Análisis de Vulnerabilidad:** Es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.
- **Atención de Emergencias:** Medidas y acciones de respuesta a la ocurrencia de un evento tendientes a auxiliar a las víctimas, reducir el daño derivado del mismo y facilitar la recuperación, mediante la acción coordinada de distintas entidades públicas, el sector privado y la comunidad.
- **Brigada:** Grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.
- **Contingencias:** Evento que puede suceder o no suceder para el cual debemos estar preparados.
- **Daño:** Es la materialización del riesgo en el tiempo y en el espacio.
- **Desastre:** Es el daño o alteración grave de las condiciones normales de la vida, causado por fenómenos naturales o acción del hombre en forma accidental.
- **Emergencia:** Estado de alteración parcial o total de las actividades de una empresa, ocasionado por la ocurrencia de un evento que genera peligro inminente y cuyo control supera la capacidad de respuesta de las personas y organizaciones.
- **Evacuación:** Es el conjunto integral de acciones tendientes a desplazar personas de una zona de mayor amenaza a otra de menor peligro.
- **Impacto:** Acción directa de una amenaza o riesgo en un grupo de personas.
- **Medidas de seguridad:** Aquellas acciones enfocadas a disminuir la probabilidad de un evento adverso.
- **Mitigación:** Acciones desarrolladas antes, durante y después de un siniestro, tendientes a contrarrestar sus efectos críticos y asegurar la supervivencia del sistema, hasta tanto se efectúe la recuperación.
- **Gestión de Riesgo:** Es un proceso social complejo que tiene como objetivo la reducción o la previsión y control permanente del riesgo en la sociedad, en consonancia con, e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial sostenibles.
- **Planes de emergencias:** De conformidad con el Plan Distrital de Prevención y Atención de Emergencias y de acuerdo con los parámetros e instrucciones preparados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE, se adoptarán Planes de Emergencia en virtud de los cuales se definirán las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera adecuada, oportuna y eficaz las situaciones de calamidad,

*Por responsabilidad ambiental no imprima este documento - Las copias impresas o guardadas fuera del SMGI, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el módulo de documentos del SMGI.*

	<b>POLÍTICA DE OPERACIÓN EMERGENCIAS</b>	<b>Código:</b>	GH-SST-PL-002
		<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	2020-12-29

desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten. Estos planes se adoptarán para cada una de las entidades y comités sectoriales, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta, las autoridades responsables de cumplirlos, y los recursos que se pueden y deben utilizar.

- **Plan de Acción:** Es un trabajo colectivo que establece, en un documento, las medidas preventivas para evitar los posibles desastres específicos de cada empresa y que indica las operaciones, tareas y responsabilidades de toda la comunidad para situaciones de inminente peligro.
- **Planes de contingencias:** Son aquellos que deben adoptarse para el Distrito Capital en su conjunto, sus entidades y sectores, por las mismas autoridades señaladas en el parágrafo del artículo 7 precedente, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia.
- **Prevención:** Acción para evitar la ocurrencia de desastres.
- **Recuperación:** Actividad final en el proceso de respuesta a una emergencia. Consiste en restablecer la operatividad de un sistema interferido.
- **Riesgo:** Una amenaza evaluada en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y su gravedad potencial esperada.
- **Riesgo público:** El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad.
- **Siniestro:** Es un evento no deseado, no esperado, que puede producir consecuencias negativas en las personas y en los bienes materiales. El siniestro genera la emergencia, si la capacidad de respuesta de la Entidad, es insuficiente para controlarlo.
- **Vulnerabilidad:** Condiciones en las que se encuentran las personas y los bienes expuestos ante una amenaza. Se relaciona con la incapacidad de una comunidad para afrontar y controlar con sus propios recursos una situación de emergencia.

	<b>POLÍTICA DE OPERACIÓN EMERGENCIAS</b>	<b>Código:</b>	GH-SST-PL-002
		<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	2020-12-29

#### 4. Premisas

- Preservar la vida e integridad de las personas que en cualquier circunstancia estén dentro de la Unidad, incluyendo servidores, pasantes, visitantes y comunidad en general.
- Minimizar las pérdidas económicas resultantes de un siniestro en la Unidad.
- Minimizar los daños y perjuicios, internos y externos, que puedan producirse como consecuencia de un siniestro en la Unidad.
- Reducir al máximo el tiempo que dure una emergencia en la Unidad.
- Brindar capacitación a los brigadistas y colaboradores para que sean capaces de actuar oportunamente, promoviendo, salvaguardando y protegiendo la salud, la integridad de los servidores, la conservación del medio ambiente, los equipos y la infraestructura.

#### 5. Roles y responsabilidades

Roles	Responsabilidades
<b>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	En esta instancia institucional, se debe revisar la política y hacer seguimiento a su cumplimiento.
<b>Director de la URF</b>	Aprobar la política por parte del Director de la Unidad.
<b>Proceso gestión humana</b>	Liderar técnicamente la implementación de la política de emergencias en la Unidad.
<b>Proceso gestión de comunicaciones</b>	Publicar y comunicar la política de emergencias y sus componentes a todos los servidores de la Unidad
<b>Servidores de la URF</b>	Dar cumplimiento a la política; en caso de no atender u omitir lo establecido, dará lugar a sanciones o investigaciones disciplinarias.
<b>Visitantes de la URF</b>	Dar cumplimiento a las disposiciones de la política de emergencias en el curso de la visita en la entidad.

	<b>POLÍTICA DE OPERACIÓN EMERGENCIAS</b>	<b>Código:</b>	GH-SST-PL-002
		<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	2020-12-29

## 6. Despliegue de la política

La URF consciente de la responsabilidad que le asiste en la protección y promoción de la seguridad de sus servidores y colaboradores, se compromete a suministrar el talento humano y los recursos para el establecimiento de los controles que aseguren el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, requisitos de los usuarios y demás partes interesadas.

Así mismo mantendrá actualizado el Plan de Emergencias y Contingencias de la Unidad en el cual estarán contemplados los cambios normativos y la estructuración de acciones preventivas y de las preparaciones administrativas, funcionales y operativas; antes, durante y después de una emergencia, que permita al personal que ocupa las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF adaptarse a las condiciones reales de sus amenazas y adquirir los conocimientos y actitudes organizativas necesarias para actuar correctamente en la prevención y el control de emergencias.

Igualmente en el marco de la implementación de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se compromete, a participar en los ejercicios de simulacro de evacuación organizados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (Idiger), y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de fomentar la cultura de la prevención.

Todos los servidores públicos de la Unidad, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, salud y protección al medio ambiente, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo; igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias tanto para ellos mismos como para la Unidad.

## 7. Comunicación

Para la comunicación de la política el Proceso de Gestión Humana, a través de la servidora responsable del sistema, utilizará todos los mecanismos disponibles (Cartelera interna, chat, correo, intranet) que permitan su divulgación al interior de la Unidad, lo cual será realizado de forma permanente, adicionalmente, la política será publicada en la página web de la Unidad en el link del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 8. Mecanismos de monitoreo, control y evaluación

El proceso de Gestión Humana realizará seguimiento a la operación de la presente política, mediante la operación de los elementos transversales del Sistema de Gestión Institucional (Plan de acción, documentos, indicadores, riesgos y planes de mejoramiento) en la herramienta prevista para ello.

La evaluación periódica la realizará el Proceso de Control y Evaluación, verificará el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6. Despliegue de la Política, así como, el cumplimiento de los programas, proyectos, procesos y procedimientos determinados.

	<b>POLÍTICA DE OPERACIÓN EMERGENCIAS</b>	<b>Código:</b>	GH-SST-PL-002
		<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	2020-12-29

## 9. Datos de elaboración y control de cambios

Control de cambios			
Fecha	Versión	Cód. Solicitud	Descripción del cambio
2019-09-11	2	No aplica	Revisión y actualización del documento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
2020-12-29	3	URF_TS-158	Revisión anual de la Política y actualización del formato.

Elaboración, revisión y aprobación	
<b>Elaboración</b>	
<b>Nombre:</b>	Judy Patricia Herrera Torres
<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado – Responsable SG - SST
<b>Revisión</b>	
<b>Nombre:</b>	Paola Patricia Rodriguez
<b>Cargo:</b>	Asesor Proceso de Gestión Humana
<b>Revisión</b>	
<b>Nombre:</b>	Catalina Torrado Ulloa – Marvy Alejandra Azuaje
<b>Cargo:</b>	Comité Paritario de seguridad y salud en el Trabajo COPASST
<b>Aprobación</b>	
<b>Nombre:</b>	Ivonne Edith Gallardo Gómez
<b>Cargo:</b>	Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
<b>Aprobación</b>	
<b>Nombre:</b>	Felipe Lega Gutiérrez
<b>Cargo:</b>	Director de la Entidad